

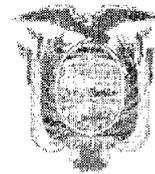
RESOLUCIÓN ARCOTEL-2019- 0642

**AB. ANDRES CORAL ALAVA**  
**COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO**  
**AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES**  
**ARCOTEL**

- Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar las acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”*;
- Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.”*;
- Que, la Ley Orgánica de Telecomunicaciones entró en vigencia a partir de su promulgación en el Tercer Suplemento del Registro Oficial N°. 439 de 18 de febrero de 2015;
- Que, en el artículo 142 de la Ley Orgánica de Telecomunicaciones, se crea la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones (ARCOTEL), como persona jurídica de derecho público, con autonomía administrativa, técnica, económica, financiera y patrimonio propio, adscrita al Ministerio rector de las Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información. La Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones es la entidad encargada de la administración, regulación y control de las telecomunicaciones y del espectro radioeléctrico y su gestión, así como de los aspectos técnicos de la gestión de medios de comunicación social que usen frecuencias del espectro radioeléctrico o que instalen y operen redes;
- Que, el artículo 147 de la norma *Ibidem*, dispone que: *“La Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones será dirigida y administrada por la o el Director Ejecutivo, de libre nombramiento y remoción del Directorio.- Con excepción de las competencias expresamente reservadas al Directorio, la o el Director Ejecutivo tiene plena competencia para expedir todos los actos necesarios para el logro de los objetivos de esta Ley y el cumplimiento de las funciones de administración, gestión, regulación y control de las telecomunicaciones y del espectro radioeléctrico, así como para regular y controlar los aspectos técnicos de las gestión de medios de comunicación social que usen frecuencias del espectro radioeléctrico o que instalen y operen redes, tales como audio y video por suscripción.- Ejercerá sus competencias de acuerdo con lo establecido en esta Ley, su Reglamento General y las normas técnicas, planes generales y reglamentos que emita el Directorio y, en general, de acuerdo con lo establecido en el ordenamiento jurídico vigente.”*;



- Que, el artículo 148 de la Ley Orgánica de Telecomunicaciones, señala: *"Atribuciones del Director Ejecutivo.- Corresponde a la Directora o Director Ejecutivo de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones: 1.- Ejercer la dirección administración y representación legal, judicial y extrajudicial de la Agencia (...) 11.- Aprobar la normativa interna, suscribir los contratos y emitir los actos administrativos necesarios para el funcionamiento de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones..."*;
- Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y su Ley Reformatoria, determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que realicen, entre otros, los organismos de control y regulación, definiendo como máxima autoridad de la entidad contratante a quien ejerce administrativamente la representación legal de la misma;
- Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica Reformatoria del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que la entidad contratante formulará el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado;
- Que, el artículo 25 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: *"Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contrataciones (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley"*;
- Que, el inciso segundo del artículo 25 de la norma reglamentaria referida en el inciso anterior señala: *"El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal institucional del Sistema Oficial de Contratación del Estado"*;
- Que, en el artículo 6, número 9a, de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se define el término "Delegación", como: *"Es la traslación de determinadas facultades y atribuciones de un órgano superior a otro inferior, a través de la máxima autoridad, en el ejercicio de su competencia y por un tiempo determinado.- Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad de las entidades y organismos que son parte del sistema nacional de contratación pública.- La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto podrá instrumentarse en decretos, acuerdos, resoluciones, oficios o memorandos y determinará el contenido y alcance de la delegación, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial, de ser el caso. (...) En el ámbito de responsabilidades derivadas de las actuaciones, producto de las delegaciones o poderes emitidos, se estará al régimen aplicable a la materia."*;
- Que, con Resolución 04-03-ARCOTEL-2017, el Directorio de la ARCOTEL, expide el "ESTATUTO ORGÁNICO DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL POR PROCESOS DE LA



AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES", misma que fue publicada en el Registro Oficial Nro. 13, de 14 de junio de 2017;

- Que, mediante Resolución No. ARCOTEL-2017-0733 de 26 de julio de 2017, en el Artículo 3 letra k) la Máxima Autoridad, delegó a la Coordinación General Administrativa Financiera, la formulación y aprobación del Plan Anual de Contratación y sus reformas;
- Que, mediante Resolución ARCOTEL-2019-0019 de 15 de enero de 2019, se aprueba el Plan Anual de Contratación de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, para el ejercicio económico del año 2019; y, se dispuso la publicación en el Portal de Compras Públicas e institucional;
- Que, mediante Resolución 11-10-ARCOTEL-2019 de 30 de abril de 2019, el Directorio de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, designó al magister Ricardo Augusto Freire Granja, como Director Ejecutivo de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, quien ejercerá las competencias y atribuciones previstas en la Ley Orgánica de Telecomunicaciones y demás normas pertinentes;
- Que, mediante Memorando Nro. ARCOTEL-CPDT-2019-0310-M de 06 de agosto de 2019, la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación, informa al Director de Planificación, Inversión, Seguimiento y Evaluación, con copia a las Direcciones Administrativa y Financiera; textualmente lo siguiente: "*Con la finalidad de contratar horas de soporte técnico especializado para el mantenimiento y afinamiento de la plataforma de procesamiento de los data center de los edificios ZEUS y OLIMPO, se requiere la actualización de la "descripción del gasto", de la línea presupuestaria 116 (...)*

**Descripción Actual**

Líneas Presupuestaria	Partida Presupuestaria	Descripción del gasto
116	530704	Mantenimiento y reparación de equipos y sistemas informáticos Soporte y mantenimiento preventivo de los servidores power 750 y 770

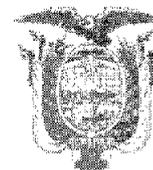
**Actualización:**

Líneas Presupuestaria	Partida Presupuestaria	Descripción del gasto
116	530704	Mantenimiento y reparación de equipos y sistemas informáticos Soporte y mantenimiento de la plataforma de procesamiento de data center

En ejercicio de la delegación y atribución que le confiere la Máxima Autoridad en el Artículo 3, letra k) de la Resolución ARCOTEL-2017-0733 de 26 de julio de 2017; y, de conformidad a los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 25 de su Reglamento General;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO UNO.-** Aprobar la vigésima reforma al Plan Anual de Contratación de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones del ejercicio económico 2019, con base al requerimiento formulado por la Directora de Tecnologías de la Información y Comunicación, mediante Memorando Nro. ARCOTEL-CPDT-2019-0310-M de 6 de agosto de 2019; conforme el siguiente detalle:



## PAC ACTUAL:

UNIDAD	LINEA PRESUPUESTARIA	PARTIDA PRESUPUESTARIA	DESCRIPCION DE ACTIVIDAD	SALDO ACTUAL PAC SIN IVA	DECREMENTO
CPDT	116	530704	Soporte y mantenimiento preventivo de los servidores power 750 y 770	80.357,14	80.357,14

## PAC REFORMADO:

UNIDAD	LINEA PRESUPUESTARIA	PARTIDA PRESUPUESTARIA	DESCRIPCION DE ACTIVIDAD	SALDO ACTUAL PAC SIN IVA	INCREMENTO
CPDT	116	530704	Soporte y mantenimiento de la plataforma de procesamiento de data center	80.357,14	80.357,14

**ARTÍCULO DOS.-** Publicar la vigésima Reforma al Plan Anual de Contratación 2019, de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, en los portales de COMPRAS PÚBLICAS y de la ARCOTEL.

**ARTICULO TRES.-** Disponer a la Unidad de Gestión Documental y Archivo, comunicar y notificar la presente Resolución a la Dirección Administrativa, Dirección Financiera, Dirección de Planificación, Inversión, Seguimiento y evaluación y Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación

La presente Resolución, que se publicará en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), entrará en vigencia a partir de su suscripción.

Quito, a 08 AGO. 2019

  
Abg. Andrés Coral Álava

**COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO  
DELEGADO DEL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE REGULACIÓN Y  
CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES ARCOTEL**

Elaborado por: Lcda. Nimia Garófalo G.	f).	
Revisado por: Lcdo. Pablo Palacios T.	f).	
Aprobado por: Ing. Edgar Granda M.	f).	